Naciones Unidas S/PRST/2007/29



## Consejo de Seguridad

Distr. general 3 de agosto de 2007 Español Original: inglés

## Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5728<sup>a</sup> sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 3 de agosto de 2007, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en el Oriente Medio", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad recuerda sus anteriores resoluciones y declaraciones sobre el Líbano. Acoge con satisfacción el informe del Secretario General de 28 de junio de 2007 (S/2007/392). Reafirma su decidido apoyo a la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente y bajo la autoridad única y exclusiva de su Gobierno. El Consejo alienta las gestiones encaminadas a lograr la reconciliación nacional y el diálogo político. Reitera su pleno apoyo al Gobierno legítimo y democráticamente elegido del Líbano, pide pleno respeto para las instituciones democráticas del país, de conformidad con su Constitución, y condena todo intento de desestabilizar el Líbano. El Consejo también reitera su pleno apoyo a las actividades que realiza el Ejército libanés para garantizar la seguridad y la estabilidad en el país y reafirma que no debe haber otras armas ni otra autoridad en el Líbano que no sean las del Estado libanés.

El Consejo de Seguridad reitera su adhesión a la aplicación cabal de todas las disposiciones de la resolución 1701 (2006) e insta a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con el Consejo de Seguridad y con el Secretario General para lograr una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo conforme a lo previsto en la resolución. Toma nota asimismo de la carta del Gobierno del Líbano en que éste reafirmó su compromiso con el papel de la Fuerza Provisional de las Naciones en el Líbano (FPNUL) y pidió la renovación de su mandato. El Consejo reafirma su apoyo total a la FPNUL, condena todos los atentados terroristas contra ella y exhorta a todas las partes a que cumplan su obligación de respetar la seguridad del personal de las Naciones Unidas. También subraya la necesidad de que la FPNUL mejore su capacidad de investigación en respuesta a los atentados. El Consejo acoge con beneplácito las medidas tripartitas a las que se hace referencia en el informe, toma conocimiento de los compromisos de llegar a un acuerdo sobre la parte norte de Al-Gayar y alienta a las partes a que cooperen con la FPNUL para que se marque en forma visible la Línea Azul. Expresa su profunda preocupación por el aumento de las violaciones del espacio aéreo

libanés por parte de Israel y pide a todas las partes interesadas que respeten la cesación de las hostilidades y la Línea Azul en su totalidad.

El Consejo de Seguridad, en este contexto, expresa su seria preocupación por las reiteradas informaciones de violaciones del embargo de armas a lo largo de la frontera sirio-libanesa. Expresa su preocupación por toda afirmación relativa al rearme de milicias y grupos armados libaneses y no libaneses y reitera que no debe haber venta ni suministro de armas y material conexo al Líbano a excepción de lo que autorice su Gobierno. En este sentido, expresa su preocupación por la reciente declaración de Hizbollah de que sigue teniendo la capacidad militar para atacar todas las regiones de Israel, e insta a todas las partes a que se abstengan de realizar declaraciones o actividades que puedan poner en peligro el cese de las hostilidades. El Consejo toma nota de la información detallada transmitida por el Gobierno del Líbano sobre las peligrosas actividades de elementos y grupos armados, en particular el Frente Popular para la Liberación de Palestina-Comando General y Fatah-Intifada, y reitera su llamamiento para la disolución y el desarme de todas las milicias y grupos armados en el Líbano. Destaca la obligación de todos los Estados Miembros, en particular los de la región, de adoptar todas las medidas necesarias para aplicar el párrafo 15 de la resolución 1701 (2006) con el fin de hacer respetar el embargo de armas.

El Consejo de Seguridad celebra las recomendaciones del Equipo independiente de evaluación fronteriza del Líbano y espera con interés su aplicación. Pide al Secretario General que, en consulta con el Gobierno del Líbano, evalúe la aplicación de esas recomendaciones y que regularmente ponga al día al Consejo con respecto a esta cuestión en sus informes periódicos sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006), según corresponda y en coordinación con el Gobierno del Líbano, sobre la base de visitas de seguimiento sobre el terreno. El Consejo acoge con satisfacción la asistencia prestada por los donantes con el fin de ayudar al Gobierno del Líbano a asegurar sus fronteras y los alienta a que no dejen de prestar tal asistencia y continúen facilitando equipo y servicios de expertos en seguridad fronteriza. Subrayando que la República Árabe Siria y el Líbano comparten la responsabilidad por el control de su frontera, toma conocimiento de que el Gobierno de Siria ha afirmado que ha adoptado medidas para reforzar el control de la frontera, reitera su llamamiento a dicho Gobierno para que adopte nuevas medidas en este sentido y aguarda con interés propuestas adicionales al respecto a la luz de la visita del Secretario General a la República Árabe Siria. El Consejo también insta a una mayor cooperación transfronteriza para asegurar la frontera sirio-libanesa.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la necesidad de que se realicen mayores progresos en relación con todos los principios y elementos requeridos para lograr una cesación del fuego permanente y una solución a largo plazo conforme a lo establecido en la resolución 1701 (2006). El Consejo expresa su profunda preocupación por el hecho de que Hizbollah no haya devuelto a los dos soldados israelíes que capturó, o que ni siquiera haya presentado pruebas de que están vivos, y pide que sean devueltos de inmediato y sin condiciones. Alienta además las medidas encaminadas a resolver urgentemente la cuestión de los prisioneros libaneses detenidos en Israel.

2 07-44944

El Consejo expresa su profunda preocupación por la presencia de artefactos explosivos no detonados en el sur del Líbano y renueva su apoyo a la solicitud del Secretario General de que Israel presente a las Naciones Unidas datos pormenorizados sobre su uso de municiones en racimo en el Líbano meridional.

El Consejo de Seguridad, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1559 (2004), 1680 (2006) y 1701 (2006) relativas al trazado de la frontera sirio-libanesa, espera vivamente la reactivación del comité sobre la frontera sirio-libanesa. Toma nota de que el cartógrafo ha hecho progresos sólidos con miras a determinar en forma provisional la extensión geográfica de la zona de las granjas de Shebaa y celebra la intención del Secretario General de seguir participando en conversaciones con las partes sobre la zona de las granjas de Shebaa, incluida su definición territorial, que fortalecerán un proceso diplomático dirigido a resolver esta cuestión clave de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 1701 (2006). Reitera asimismo su reconocimiento por el proceso iniciado por el Secretario General para investigar las consecuencias de la propuesta provisional contenida en el plan de siete puntos del Gobierno del Líbano relativo a la zona de las granjas de Shebaa. Recordando el párrafo 62 del informe del Secretario General, el Consejo subraya que también se deben lograr progresos en lo referente a todas las demás cuestiones establecidas en el párrafo 10 de la parte dispositiva de la resolución 1701 (2006). En este sentido, el Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1701 (2006), pide al Secretario General que, en coordinación con los principales actores internacionales y las partes interesadas, siga formulando propuestas para aplicar las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de Taif y de las resoluciones 1559 (2004) y 1680 (2006), incluido el desarme.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia y la necesidad de lograr una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio, basada en todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas sus resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973."

07-44944